



Municipalidad Distrital Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2021-MDC

Aricapampa, 30 de Diciembre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021 e Informe Legal N° 304-2021-MDC-AJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cochorco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 104° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las, municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el mismo cuerpo normativo en su artículo 41°, establece que los acuerdos de concejo, son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 058-2021-GDS-JSCS-MDC-SC/DHCP, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Cochorco, solicita la aprobación de Plan de Seguridad Ciudadana 2022, la cual está elaborada de acuerdo a los lineamientos, actividades y objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC-MINENTER;

Que, mediante Informe N° 694-2021-MDC/SDSSP, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Público de la Municipalidad Distrital de Cochorco, remite Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 074-2021-MDC-OPPR/WAJAH, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Cochorco, procedió a revisar el Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2021, la cual si cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 soles), para la aprobación del plan mencionado líneas arriba;

Que, mediante Informe Legal N° 304-2021-MDC-AJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cochorco, declara viable la aprobación del Plan de Acción de Seguridad para el año 2022, por un monto de S/ 19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 soles);





Municipalidad Distrital Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por decisión Unánime;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2022 por el monto de S/ 19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General proyecte la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2022" así como su debida publicación conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Cochorco, para la realización de la Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



Rubén Rodríguez Laiza
Rubén Rodríguez Laiza
ALCALDE